



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Acuerdo de Concejo N°081-2024-MDS

Sarín, 16 de agosto del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2024-MDS de fecha 16 de agosto del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°099-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°573-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°726-2024-SSSDH-MDS/JALP de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el Subgerente (e) de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; **SOBRE APROBACIÓN DE ADENDA AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral del artículo 80° del mismo cuerpo normativo, establece las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, entre otras la de 4.4. "Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°002-2024-MDS de fecha 04 de enero del 2024, se aprobó la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", autorizándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín a suscribir dicho convenio;

Que, con fecha 05 de enero del 2024 se realizó la suscripción del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", por parte de sus representantes;

Que, mediante Oficio N°026-24-RED-SC/GR-LL-GRDS-DR-SP/PSS de fecha 18 de abril de 2024, el Jefe de la Microred de Salud de Sarín señala que la Red de Salud Sánchez Carrión cuenta con al menos un psicólogo en las diferentes Micro Redes entre SERUMS y personal contratado; sin embargo, la única Micro Red que no cuenta con dicho profesional es Sarín, siendo que en el distrito se cuenta con población escolar y adolescente que tiene un alto índice de habilidades sociales deficientes, intentos de suicidios, embarazo adolescente, autolesiones, consumo temprano de





Acuerdo de Concejo N°081-2024-MDS

alcohol y otros tipos de drogas, siendo de suma importancia la contratación de un personal de psicología para lograr un equilibrio físico y psicológico; razón por la cual, SOLICITA LA CONTRATACIÓN INMEDIATA DE PERSONAL DE SALUD (PSICÓLOGO), con la finalidad de lograr la recategorización del Puesto de Salud de Sarín de nivel I-2 a I-3 (CENTRO DE SALUD);

Que, con Acuerdo de Concejo N°044-2024-MDS de fecha 08 de mayo del 2024, se aprobó LA **CONTRATACIÓN DE UN LICENCIANDO (A) EN PSICOLOGÍA**, por el plazo de tres (03) meses, por el monto de S/7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES), **ENCARGÁNDOSE LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN** para la contratación de un Licenciado (a) en Psicología, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano. Asimismo, se **AUTORIZÓ LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín;

Que, con Oficio N°062-24-RED.SC/GR.LL.GRDS-DR.SP/PSS de fecha 31 de julio del 2024, la obstetra Joshelyn Sandoval Varela, en su calidad de Jefa de la Micro Red del Distrito de Sarín, solicita la continuidad de contrato de la Licenciada en Psicología para el puesto de salud "Sarín", desde el 15 de agosto al 31 de diciembre del presente año, precisando que dicha plaza es indispensable para la recategorización del establecimiento de salud a nivel I-3, así como para brindar la atención integral a la población del distrito de Sarín, quienes en los últimos tres meses del año han presentado alta demanda en casos de depresión, violencia familiar, suicidios, entre otros problemas de salud mental;

Que, mediante Informe N°762-2024-SSSDH-MDS/JALP de fecha 05 de agosto del 2024, el Subgerente (e) de Servicios Sociales y Desarrollo Humano pone de conocimiento que el día 05 de enero de 2024, la Municipalidad Distrital de Sarín y la Red de Salud Sánchez Carrión suscribieron el "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**" sin haberse considerado los servicios de un Psicólogo, por lo que solicita Disponibilidad Presupuestal para la contratación de la persona natural profesional Licenciado en Psicología por el plazo de dos meses y 15 días, por el monto de S/ 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES);

Que, con Informe N°573-2024-MDS/OPP/EBRL de fecha 08 de agosto del 2024, Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto hace llegar disponibilidad presupuestal, para la contratación de servicios de un profesional Licenciado (a) en Psicología para gestionar la **ADENDA** al "**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN**", señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Categoría Presupuestal	:	3 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
Actividad/Obra	:	5000500 ATENCIÓN BASICA DE SALUD
Función	:	20 SALUD
División Funcional	:	044 SALUD INDIVIDUAL
Grupo Funcional	:	0096 ATENCIÓN MEDICA BASICA





Acuerdo de Concejo N°081-2024-MDS

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONCOMUN	2.3. 2.7. 1199 SERVICIOS DIVERSOS	5,000.00
	TOTAL	5,000.00

Que, con Informe Legal N°099-2024-MDS-OAJ/AICE de fecha 14 de agosto del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2024-MDS de fecha 16 de agosto del 2024, se da cuenta sobre la aprobación de la ADENDA al "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN", presentado por la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, y luego del debate correspondiente y posterior votación por parte del Concejo Municipal, se ACORDO POR UNANIMIDAD, lo siguiente:

- **APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN LICENCIANDO (A) EN PSICOLOGÍA**, por el plazo de dos meses y quince días, por el monto de S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES).
- **ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN** para la contratación de un Licenciado (a) en Psicología, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.
- **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DE UN LICENCIANDO (A) EN PSICOLOGÍA, POR EL PLAZO DE DOS MESES Y QUINCE DÍAS, POR EL MONTO DE S/5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR LA ELABORACIÓN DE LA ADENDA AL "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN" para la contratación de un Licenciado (a) en Psicología, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°081-2024-MDS

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN Y LA UNIDAD EJECUTORA 406 DE SALUD SÁNCHEZ CARRIÓN al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sarín.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070684

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- OPP
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

